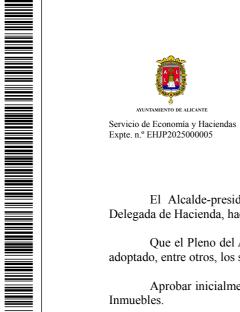
DOCUMENT ANEXAT	ÓRGANO ECONOMÍA Y HACIENDA	REFERENCIA EHJP2025000005
Código Seguro de Verificación: d30c46d7-99aa-4857-9917- c2b41a31b303	FIRMAS 1 NAYMA BELDJILALI PEREZ (Concejaja), 25/09/2025 13:53 2 GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPEÑAS (Vicesecretario), 25/09/2025 15:40	

Código Seguro de Verificación: d30c46d7-99aa-4857-9917c2b41a31b303 Origen: Ciudadano Identificador documento original: ES_L01030149_2025_23297484 Fecha de impresión: 30/09/2025 12:12:38 Página 1 de 1



EDICTO

El Alcalde-presidente del Excmo. Ayuntamiento de Alicante y, por delegación, la Concejala Delegada de Hacienda, hace saber:

Que el Pleno del Ayuntamiento de Alicante en sesión celebrada el día 25 de septiembre de 2025, ha adoptado, entre otros, los siguientes acuerdos:

Aprobar inicialmente, la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

El expediente provisionalmente aprobado queda expuesto al público durante 30 días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, para que puedan ser examinados por los interesados, los cuales podrán efectuar en el citado plazo las reclamaciones que estimen oportunas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Puesta a disposición del expediente:

- En la web municipal de este Ayuntamiento: https://www.alicante.es/es/estructura-politica/concejalia-economia-y-hacienda
- En las oficinas del Servicio de Economía y Hacienda, en la Calle Jorge Juan, n.º 5-2º.

Lugar y forma de presentación reclamaciones:

- Mediante la utilización de la Sede Electrónica del Ayuntamiento, a través del procedimiento habilitado en la misma para la presentación de reclamaciones en el siguiente enlace:

www.alicante.es/es/tramites/presentacion-reclamaciones-ordenanzas-fiscales

- Mediante presentación por cualquiera de los medios disponibles de los señalados en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14 de la misma.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Alicante a 25 de septiembre de 2025

El Alcalde, El Secretario General del Pleno,

p.d. La Concejala-Delegada de Hacienda,

Fdo. Nayma Beldjilali Pérez. Fdo. Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas

Doc. fdo. electrónicamente

